

potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 28 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.375

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Listado de aprobados/as para dos plazas de Auxiliar Técnico de Recursos Humanos

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que una vez remitida por el Tribunal Calificador la relación de aprobados, conforme con lo previsto en la base octava de las bases y convocatoria del Proceso Selectivo por sistema concurso de dos plazas de Auxiliar Técnico de Recursos Humanos (002C2AE y 003C2AE).

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar la relación de aprobados del Proceso Selectivo por sistema concurso de dos plazas de Auxiliar Técnico de Recursos Humanos (002C2AE y 003C2AE) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], con el siguiente resultado:

1. García Sánchez, María de los Ángeles - ***4233**
2. Muñoz Ramos, Fátima - ***6355**

SEGUNDO.- Comunicar a los aspirantes propuestos que deberán acreditar, mediante registro, los requisitos exigidos en la base novena de la convocatoria dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el B.O.P de Granada y Sede Electrónica.

Vegas del Genil, 26 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.377

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Corrección de bases y convocatoria de estabilización para una plaza de Coordinador Deportivo

EDICTO

POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13.01.2023 SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DEPORTIVO POR CONCURSO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISP. ADIC 6º Y 8ª LEY 20/2021)

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, por la que se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la cobertura de una plaza de COORDINADOR DEPORTIVO por concurso. Dichas Bases fueron publicadas en el B.O.P Nº 248 de 30 de diciembre de 2022.

Visto que se ha advertido errores en la redacción de las Bases Aprobadas pues:

- DONDE DICE:

"(...) Las características de las plazas son las siguientes:

Denominación: COORDINADOR DEPORTIVO

Nº de plazas: DOS

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala: COORDINADOR

Grupo y subgrupo: AGRUPACIONES PROFESIONALES

Naturaleza: LABORAL

DEBE DECIR:

"(...) Las características de las plazas son las siguientes:

Denominación: COORDINADOR DEPORTIVO

Nº de plazas: UNA

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala: COORDINADOR

Grupo y subgrupo: AGRUPACIONES PROFESIONALES

Naturaleza: LABORAL

- DONDE DICE:

"(...) e) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. (...)"

DEBE DECIR

"(...) e) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente, de acuerdo con el régimen de equivalencias regulado por el Ministerio de Educación, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente (...)"